



Municipalidad Distrital de **HUANCÁN**

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°137-2024-MDH/A

Huancán, 28 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN , PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN

VISTO:

El Informe N°006-2024-TIC-OGAyF/RAAC de fecha 29 de mayo del 2024, presentado por la Jefatura de tecnología de Información y Comunicación, respecto a la petición de conformación del EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Huancán, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Oficina de Tecnologías de Información solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la, designación EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Huancán

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, estableciendo en su Artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, entendiéndose como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad.

Que, con Resolución Ministerial N°360-2009-PCM, de fecha 19 de agosto del 2009 se aprueba la creación del Grupo de Trabajo denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT), que en su Artículo 3° de los objetivos, índice a) es Promover la coordinación entre las entidades de la administración de redes informáticas de la Administración Pública nacional para la prevención, detección, manejo y recopilación de información y desarrollo de soluciones para los incidentes de seguridad.

Que, mediante Resolución Ministerial N°246-2007-PCM, de fecha 22 de agosto del 2007, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2da. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de informática, con la finalidad de coadyuvar a la creación de la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como un componente importante para dicho objetivo.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412. Se aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende Tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad y arquitectura digital; dictando para tal efecto normas y procedimientos en dicha materia.

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

¡Unidos Por El Cambio!

Que, asimismo, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, Seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso responsable de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Basado en las acciones y lineamientos a seguir, mediante Equipos de Respuestas y Red de Confianza ante incidentes de seguridad digital, en todas las entidades pública del estado.

Que, el artículo 31 de la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, el cual se constituye en un conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnologías y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de administración pública.

Que, el Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en la interacción con los servicios digitales prestados por las entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, el literal e) del artículo 3 del presente Decreto, define al Incidente de Seguridad Digital, como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la Gestión de incidentes de seguridad digital es un proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del presente Decreto de Urgencia, dispone que las entidades de la administración públicas deben implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital – CSIRT (por su nombre en inglés "Computer Security Incident Response Team") cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, el Decreto de Supremo N°029-2021-PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, en su Capítulo III Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, Artículo 104, acápite 104.2 indica: "Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.

Que, el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministro, ha emitido la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", para orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital - CSIRT, y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación.

Que el numeral 4.1.12 de la guía para la Conformación e Implementación de Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital, establece que (...) el apoyo al CSIRT debe provenir de los más altos niveles gerenciales de la institución (de preferencia de la junta directiva si la empresa es comercial, o por parte del ministerio o gabinete para un CSIRT gubernamental) (...) la aprobación de la creación del equipo CSIRT se realiza mediante la emisión de una resolución (...).

Que, la Cuadragésima Octava disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, establece que todas las entidades de la administración pública conforman sus Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades distritales son Órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia y que es concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

¡Unidos Por El Cambio!

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, preceptúa que el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece atribuciones del Alcalde, siendo una de estas es el numeral 20 que señala: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que en atención a la petición y conforme a la normatividad invocada y contando con la conformidad correspondiente,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital – CSIRT (Computer Security Incident Response Team) de la Municipalidad Distrital de Huancán, el cual estará integrado por:

1. RUPER ANTHONY ALIAGA CAMARGO

Jefe de la Oficina Tecnologías de Información, como coordinador del CSIRT.

JUAN JESUS QUISPE FABIAN

2. Especialista en Infraestructura, como Gestor/a de Redes y Comunicaciones o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Funciones.

El Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital - CSIRT, de la Municipalidad Distrital de Huancán, tiene las siguientes FUNCIONES:

- Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- Otras que determine el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Huancán.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificación.

NOTIFICAR a todos los integrantes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, para el cumplimiento de sus funciones y actividades, de acuerdo a la Guía para la Conformación e Implementación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital.

ARTÍCULO CUARTO. – INFORMAR a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el registro en el link <https://facilita.gob.pe/t/49> o mesa de Tramite.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente actor resolutivo a los miembros del Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital – CSIRT (Computer Security Incident Response Team) y PUBLICARLA en la plataforma GOB.PE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026